



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

USHUAIA 26/11/2020

ORDEN DE COMPRA N° 173 / 2020

Beneficiario:	PETROFUEGUINA S.A		
Pagos a orden de	PETROFUEGUINA S.A		
Domicilio:	ABEL CARDENAS	85	-
Localidad:	9410	USHUAIA	
	TIERRA DEL FUEGO		
Según oferta:	33516.63		

Expediente: E - 495 / 2020	Disposición N° 445 / 2020	Compra Directa N°: 164 / 2020
Lugar de entrega:	ADMINISTRACION CENTRAL	Condiciones de Pago: PAGO A 30 DIAS HABILES
Plazo Entrega:	Treinta (30) días.	
Concepto	Adq. de repuestos varios destinados al mantenimiento preventivo y engrase del camion volcador tipo ford cargo 1722 que posee esta Direccion Provincial .-	

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Entrega	P.Unitario	Total Item
1	1.00UNIDADE	GRASA , TIPO GADUS S2 V220 2 X 18 KG		\$ 7,118.9500	\$ 7,118.9500
2	2.00UNIDADE	ACEITE , 15W-40 X 20 LTS. TIPO RIMULA R4		\$ 5,961.0300	\$ 11,922.0600
3	1.00UNIDADE	FILTRO , DE ACEITE PARA CAMIÓN VOLCADOR TIPO FORD CARGO 1722		\$ 3,606.1200	\$ 3,606.1200
4	1.00UNIDADE	FILTRO , FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIÓN VOLCADOR TIPO FORD CARGO 1722		\$ 1,190.0000	\$ 1,190.0000
5	1.00UNIDADE	FILTRO , DE AIRE SECUNDARIO PARA CAMIÓN VOLCADOR TIPO FORD CARGO 1722		\$ 2,272.0500	\$ 2,272.0500
6	1.00UNIDADE	FILTRO , SEPARADOR DE AGUA PARA CAMIÓN VOLCADOR TIPO FORD CARGO 1722		\$ 2,619.5400	\$ 2,619.5400
7	1.00UNIDADE	FILTRO , DE AIRE PARA CAMIÓN VOLCADOR TIPO FORD CARGO 1722		\$ 4,787.9100	\$ 4,787.9100

Importe Total de la Orden de Compra **\$ 33,516.6300**

Son Pesos: TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 63/100.-

Reporte: CO_002.qrp


Delfina Filippi
 Responsable del Sector
 Compras y Gestión de Pagos
 D.P.O.S.S.

CLÁUSULAS PARTICULARES ORDEN DE COMPRA

ENTREGA DE LA MERCADERIA: en caso de corresponder, previo a cumplir con la entrega de la mercadería solicitada deberá coordinar con el Sector Automotores dependiente de Gerencia de Explotación, que ha solicitado el servicio dispuesto en la presente orden de compra para establecer la entrega del vehículo. Contactos: (02901) 430492- interno E-mail: explotacion@dposs.gov.ar.

FACTURACION: La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRA el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en mesa de entradas DPOSS Gdor Campos N° 133 de 8.30 a 14.00 hs. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar- Asimismo deberá estar acompañada de los remitos correspondientes que demuestren fehacientemente el servicio realizado.

EMBALAJE DE LA MERCADERIA (de corresponder): Procuraran, dentro de las características de la mercadería para su mejor traslado y recepción, reforzar convenientemente su estructura, a fin de evitar pérdidas y/o deterioro por mal embalaje de las mismas.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario debe constituir (10%) del valor total de la adjudicación, dentro de los ocho (8) días de la adjudicación, en algunas de las formas establecidas en el punto 22 del Artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11, reglamentario de la Ley Provincial N° 1015.

FORMAS DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA:

- a) Mediante depósito en la cuenta de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.-
- b) Con seguro de caución, a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones.-
- c) Con aval bancario, u otra fianza a satisfacción del organismo licitante. -
- d) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.-
- e) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de \$ 88.000,00.- (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sin abreviaturas.
- f) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación o llamado. El organismo depositará el cheque o giro, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. -
- g) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del BCRA, o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, siempre que estos dos últimos coticen en la Bolsa de Comercio de Bs. As. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los Puntos 29 y 30 del Decreto Provincial 674/2011.-

CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS: Conformado el remito que ampara la entrega de la mercadería y recepcionada la factura correspondiente, se tramitará el pago para abonar de acuerdo a las condiciones de pago, pactadas previamente en la oferta.

IMPORTANTE: El proveedor deberá tener en cuenta de deberá tener actualizado el Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción PROTDF, seguros de vida y seguro técnico vigente.

AMPLIACION DE PLAZO: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido, De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder, en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente, para el cumplimiento del contrato / orden de compra. Se deja constancia que tal cual lo expresado en el Punto 15 Las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes, NO SERAN APLICADAS, cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante.

REGIMEN DE MULTA: En caso de mora en la entrega, será de aplicación, lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes, Decreto Provincial N° 674/2011, de aplicación en el ámbito de la D.P.O.S.S. a través de Resolución D.P.O.S.S. N° 485/2011. Las prórrogas concedidas, determinara en TODOS LOS CASOS, la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del 1% del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato (u Orden de Compra), por cada siete (7) días hábiles de retraso o fracción mayor a tres (3) días. Para el cómputo de los plazos, para aplicación de multa por mora, no serán considerados, el día de comunicación de adjudicación, ni el día de cumplimiento del suministro.